



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000756-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4701114 - 8]

VISTO:

El Informe Técnico N°000416-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4701114-7], la Resolución Jefatural N°000593-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD (4701114-6), y ;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N°000685-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4701114-4], de fecha 07 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Salud Lambayeque, en su artículo primero resuelve APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA N°034-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, por el monto de S/ 930,011.29 soles (Novecientos treinta mil once con 29/100 soles);

Que, con Informe Técnico N°000390-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO (4701114-5), de fecha 23 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, recomienda la emisión del documento para la aprobación del expediente de contratación y designación del órgano a cargo del procedimiento a fin de poder continuar con el proceso de selección correspondiente, en vías de regularización;

Con Resolución Jefatural N°000593-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4701114-6], de fecha 28 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, decide en resolver que, APROBAR EL EXPEDIENTE MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA N°34-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1, para la CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE"; cuyo valor estimado es de S/ 930,011.29 soles (Novecientos treinta mil once con 29/100 soles), la misma que se afectara a: Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 0080 y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 253, especifica de gasto 23.24.21, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que mediante Informe Técnico N°000416-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4701114 - 7] la Oficina de Logística concluye que resulta procedente la APROBACIÓN DE BASES, para la CONTRATACION DIRECTA N°34-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 para la CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE"; cuyo valor estimado es de S/ 930,011.29 soles (Novecientos treinta mil once con 29/100 soles), la misma que se afectara a: Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 0080 y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 253, especifica de gasto 23.24.21;

Que, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque es una institución que trabaja bajo el principio de prevención, desarrollando estrategias integrales que permiten mejorar la calidad de vida de la población, además, actúa sobre las prioridades de la población, con el fin de lograr un desarrollo sostenido y equitativo;

Que, en virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de veracidad que rige las Contrataciones del Estado, este Ente de Salud, se somete al Principio de privilegio de controles posteriores, presumiendo que los estamentos competentes de esta institución contienen información que se ajusta a la realidad del Procedimiento, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto podría ser objeto de fiscalización posterior por la Comisión de Fiscalización, Oficina Regional de Anticorrupción y Contraloría General de la República, toda vez que la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, aprueba la de Contratación Directa N°34-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 para la CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000756-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4701114 - 8]

CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE";

Que, el artículo 43° numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018- EF, señala que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada cada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.";

Que es de ver, el artículo 47° numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018- EF establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

En efecto, el Órgano encargado de las Contrataciones, al tratarse de una Contratación Directa ha procedido a elaborar las correspondientes Bases Administrativas que regirán la Contratación Directa N°034-2023 GR. LAMB/GERESA-L-1, para la CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE"; cuyo valor estimado es de S/ 930,011.29 soles (Novecientos treinta mil once con 29/100 soles), la misma que se afectara a: Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 0080 y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 253, especifica de gasto 23.24.21;

Que, la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Contratación Directa N°34-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 se realiza como parte de la formalización de actos procedimental, más no de la ratificación de los actos preparatorios, por lo tanto, esta Gerencia y las Oficinas que visan el presente acto resolutivo, se eximen de toda responsabilidad que hubiera originado, en la etapa de actos preparatorios, y posteriormente de su ejecución contractual;

De conformidad con la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N°009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°000453-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección de Contratación Directa N°34-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 para la CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE", en vías de regularización, por el monto de S/ 930,011.29 soles (Novecientos treinta mil once con 29/100 soles), la misma que se afectara a: Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 0080 y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 253, especifica de gasto 23.24.21.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, así como a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de la entidad.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000756-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4701114 - 8]

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 04/10/2023 - 16:35:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
JULIA ESTELA MEDINA DIAZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
04-10-2023 / 16:19:04
- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
04-10-2023 / 16:30:48
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
04-10-2023 / 16:19:58